

ESPOL - UARTES

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DOCTORAL EN ARTES

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DOCTORALES				
1. DATOS GENERALES DE LA UEP				
Fecha de presentación de este formulario (Marque con una x según corresponda):	Primer ingreso Fecha: día/mes/año ()		Subsanación (si fuere el caso) Fecha: día/mes/año ()	
Número de oficio de la solicitud y fecha	Nro. Fecha: Día/mes/año			
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UEP				
Nombre de la UEP:				
N/A				
UEP acreditada:				
N/A				
UEP cualificada:				
N/A				
Información de contacto para el programa doctoral:				
N/A				
Lugar de ejecución del programa doctoral:				
N/A				
3. APARTADO EXCLUSIVO PARA REDES ACADÉMICAS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DOCTORALES				
3.1 REDES ACADÉMICAS NACIONALES. Ref. Art. 18 y 19 RD.				
Nombre(s) de las UEPs nacionales asociadas:				
Escuela Superior Politécnica del Litoral y Universidad de las Artes				
UEP acreditadas:				
Escuela Superior Politécnica del Litoral: Resolución No. 216-SO-29-CACES-2025, 22 de noviembre 2025				
Universidad de las Artes: Resolución No. 157-SO-30-CACES-2024; 10 de septiembre de 2024				
UEP cualificadas:				
Escuela Superior Politécnica del Litoral: Resolución No. 238-SO-30-CACES-2025				
Universidad de las Artes: Resolución No. 229-SO-30-CACES-2025				
Convenios específicos para la ejecución de programas doctorales: Ref. Art. 18 y 19 RD. Marcar con una (X) el casillero que corresponda.	Convenio específico para ejecución conjunta		Convenio específico para ejecución individual	
	SI	No	SI	No
	(X)	()	()	(X)
Anexo I Red académica ESPOL UARTES				
Lugar de ejecución del programa doctoral:				
<ul style="list-style-type: none"> - ESPOL: Campus Galindo km 30.5 vía perimetral - UArtes: Sede matriz, Antiguo Palacio de la Gobernación, Malecón Simón Bolívar, entre Aguirre y Clemente Ballén; Mz. 14, Panamá y 9 de octubre. 				
3.2 EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS ENTRE UEPs NACIONALES Y INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERAS. Ref. Art. 20 RD.				
Nombre(s) de la(s) UEPs extranjera(s):				

N/A			
Convenios específicos para la ejecución conjunta de programas doctorales: Ref. Art. 20 RD.			
N/A			
Lugar de ejecución del programa doctoral:			
N/A			
Descripción sobre la emisión de la titulación:			
N/A			
4. CONVENIOS PARA FOMENTAR LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES. Ref. Art. 21 RD.			
Nombre(s) de la(s) contraparte(s) del convenio:			
Universidad Tres de Febrero (UNTREF)			
Describir brevemente el objeto del convenio específico:			
Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Universidad de las Artes del Ecuador, la Escuela Superior Politécnica del Litoral y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, orientado a fortalecer los programas doctorales de las partes, mediante actividades académicas, de investigación, de creación, de circulación artística y otras, que contribuyan al desarrollo institucional y al beneficio de sus comunidades académicas.			
Fecha de suscripción del convenio específico: 14 de abril de 2026			
Fecha de culminación del convenio específico: 14 de abril de 3032 (duración de 6 años)			
Anexo II: Convenio interinstitucional con la UNTREF			
5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DOCTORAL			
Denominación del programa Doctoral:			
Doctorado en Artes			
Campos del conocimiento al que corresponde el programa doctoral:			
Campo amplio: Artes y Humanidades			
Campo específico: Artes			
Campo detallado: Artes			
EXCLUSIVO PARA CAMPOS INTERDISCIPLINARIOS			
Campos del conocimiento a los que corresponde el programa doctoral interdisciplinario, de ser el caso.			
N/A			
Título que otorga:			
Doctor/a en Artes con mención en <ul style="list-style-type: none"> • Medios Digitales y Tecnología • Teorías y Prácticas Artísticas • Diseño 			
Ver Anexo III - Justificación de las menciones del programa doctoral			
Tipo de Programa: Marcar con una (X) lo que corresponda Ref. Art. 5 RD.	Estructurado	Semiestructurado	Personalizado o tutelado
	()	(x)	()
	<i>En caso de ser un programa personalizado o tutelado, indique con qué programas doctorales vigentes cuenta actualmente la UEP:</i>		N/A
Aprobación del Programa Doctoral por el Órgano Colegiado Académico Superior (OCS):	Nro. de resolución del OCS:		Fecha de la resolución: (día/mes/año)
	Anexo IV - documentos de aprobación del programa doctoral		
Unidad académica (UA) o escuela doctoral que organiza el programa doctoral:			
Denominación de la UA /escuela doctoral	Escuela de Posgrados		

Nro. resolución de creación de la UA o escuela doctoral:	RPC-SO-25-No.418-2019	
Fecha: día/mes/año	17/07/2019	
Denominación de la UA /escuela doctoral	Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual	
Nro. resolución de creación de la UA o escuela doctoral:	RESOLUCIÓN Nro. 18-09-457.	
Fecha: día/mes/año	20/09/2018	
Información del Director/a del programa doctoral: Plantilla 1		
Apellidos y nombres completos	Polo Blanco Jorge	
Información de contacto	Email 1: polo@espol.edu.ec	
	Email-2	
	Número de teléfono fijo y extensión:	
	Número de teléfono celular: 0968048463	
Modalidad de estudio o aprendizaje del Programa Doctoral.	Presencial.	Semipresencial.
	()	(X)
Dedicación de estudios de los doctorandos.	Tiempo completo (40 horas/semana).	Tiempo parcial (20 horas/semana).
	(X)	()
Duración del Programa	Tiempo completo	Tiempo parcial
	Años: tres (3) y medio	Años: N/A
Número de convocatorias:	1 por año	
Número de estudiantes por cohorte:	Máximo 18 estudiantes por año	
6. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DOCTORAL CON ÉNFASIS EN EL PRINCIPIO DE PERTINENCIA		
<p>La presente propuesta de programa doctoral se ajusta al modelo educativo ecuatoriano y a la misión y visión de ESPOL y UA Artes, IES que conforman la red, puesto que se rige por el artículo 350 de la Constitución de la República, los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por el Programa de Naciones Unidas y por la Política nacional de fomento a las industrias culturales y creativas 2025-2035 del Ecuador.</p> <p>Con respecto a la pertinencia, vale la pena recalcar que un doctorado en artes es inédito en el país. El contexto social ecuatoriano es dinámico, complejo, interrelacionado y global, por lo cual requiere, por una parte, la producción artística y creativa y, por otra, contar con las condiciones propicias para la reflexión e investigación en, sobre, para y a través de las artes. Este abanico investigativo se logra tanto en contacto con los docentes como de manera autónoma a través de resultados investigativos reflejados en propuestas artísticas y publicaciones, así como en la tesis doctoral, que permite la obtención del título.</p> <p>El contexto nacional evidencia una debilidad en el sector artístico y cultural, por lo cual un doctorado en artes fortalecería las instituciones culturales y académicas del país, ya que esta propuesta se enruta en la formación de investigadores que realicen exploraciones pertinentes, enfocadas en resolver problemas locales y nacionales, que contribuyan directamente a la generación de conocimiento en, sobre, para y a través de las prácticas artísticas. Existe a nivel nacional la necesidad de generar una masa crítica de investigadores y creadores que indaguen en campos como cine, videojuegos, animación, artes sonoras, artes visuales, diseño, artes escénicas, artes literarias, así como en prácticas transdisciplinarias que permitan dislocar los campos específicos de las prácticas artísticas y las teorías del arte.</p> <p>Las universidades comprometidas en este doctorado ponen al servicio los conocimientos de sus investigadores, los laboratorios de creación, las plataformas de circulación, los convenios internacionales, para lograr un doctorado con alto nivel académico, que responda a las expectativas nacionales y cumpla con el rigor de los doctorados internacionales. Se espera que los graduados de este programa contribuyan a la sociedad, respondan a la demanda de la academia, de la institucionalidad del arte y la cultura, así como a las economías creativas del país.</p>		

Razones que justifican su pertinencia:

- No existe oferta académica doctoral en artes en el Ecuador.
- Se advierte una desconexión entre el arte como disciplina y el sistema regional de I+D+i.
- Falta de espacios especializados de investigación en artes.
- Poco desarrollo de enfoques multidisciplinarios y transdisciplinarios desde las artes para encontrar soluciones propias a problemas nacionales.
- Ausencia de políticas públicas que vinculen al arte y sus variantes disciplinarias al proceso de innovación nacional.
- Necesidad de fortalecer el sistema de formación en artes (conservatorios, facultades e institutos de artes) a través de la formación doctoral.

La pertinencia de este doctorado se reconoce, igualmente, por la amplia oferta académica de maestrías en áreas afines al campo de las artes, lo que garantiza una demanda de estudiantes de doctorado a corto y mediano plazo. A esto se suma la necesidad de los profesores de las universidades ecuatorianas, quienes deben culminar su ciclo de cuarto nivel para acceder a la titularidad o continuar con su carrera académica. Por su parte, un doctorado en artes en el país permitirá elevar el nivel de las facultades de artes y fortalecer la investigación artística a nivel nacional. Además, brinda competencias para el desarrollo de las prácticas artísticas a través de herramientas tecnológicas, análisis de marcos teóricos críticos, colaboración entre diferentes disciplinas y proyección profesional que fortalezca la internacionalización de los procesos creativos, favoreciendo la conexión con redes artísticas, académicas y científicas globales.

En cuanto a una visión prospectiva del programa: durante las últimas décadas ha surgido un nuevo género metodológico que une la investigación social con las artes creativas; se le conoce como investigación basada en las artes, en inglés, arts-based research (Leavy, 2009). Términos como practice-based research, practice-led research o research-creation, de los que vale la pena mencionar algunas referencias globales Investigación artística en música: cuatro escenas y un modelo para la investigación formativa (López Cano, 2020), The Routledge Companion to Research in the Arts (Biggs, Michael, y Henrik Karlsson, eds. 2010), Practice-Based Research in the Creative Arts: Foundations and Futures (Candy, Linda, y Ernest Edmonds. 2018), “Estética de la Resistencia”, (Hito Steyerl, 2010), How to make art at the end of the world, (Loveless, N, 2019). El programa doctoral propuesto se enmarca en la investigación basada en la práctica de las artes, la misma que presenta nuevas direcciones epistemológicas para producir conocimiento en áreas innovadoras dentro de las industrias culturales y la práctica creativa.

Respecto al elemento socioeconómico, los temas de investigación del programa tienen relación directa con problemas contemporáneos de la sociedad ecuatoriana; de esta manera se podrán desarrollar soluciones que trasciendan el mundo académico, que puedan ser transferidas en corto plazo a la sociedad para su beneficio en aplicaciones particulares. Si partimos del principio de que la creatividad es una facultad imprescindible para el aprendizaje en los distintos campos, consideramos que las artes tienen mucho que aportar. Instituciones como la UNESCO plantean el arte y la cultura como herramientas fundamentales para fomentar la paz, el diálogo intercultural y la resolución de conflictos. Esta estrategia busca transformar comunidades, sanar heridas sociales, promover la memoria histórica y fortalecer la diversidad. De igual modo, las prácticas artísticas contemporáneas se instalan en los debates que aquejan a nuestra sociedad y se ubican en un cruce de caminos que les permiten pensar nuestra realidad y aportar a los cambios coyunturales. Esto, en consecuencia, ayudará a aumentar la calidad de vida de diferentes segmentos de la población. Algunos de los indicadores que evidencian el impacto socioeconómico son: transferencias de conocimientos al sector público y privado, la experimentación y la reflexión a través de instituciones culturales, generación de patentes y propiedad intelectual.

En cuanto al impacto netamente académico, se generarán publicaciones relevantes: libros, capítulos de libros y revistas indexadas; producciones artísticas en las diferentes disciplinas del arte, así como en relaciones transdisciplinarias que enfatizan las líneas de investigación del programa doctoral. Se espera que cada uno de los resultados investigativos de los doctorandos circule en espacios académicos, artísticos y culturales de tal modo que impacte sus ecosistemas, instituciones y la sociedad en general. La perspectiva internacional del doctorado permitirá acoger investigadores de la región y, a la vez, enviar doctorandos en estadias de investigación para promover la circulación de sus procesos investigativos en el ámbito internacional

En el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 se determina la pertinencia del programa doctoral en la medida en que se alinea con el objetivo 1, vinculado a los ODS 1, 2, 3 y 11, cuyo propósito es “mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades” (CNP, 2025, p.379). De igual manera, el programa se articula con el objetivo 2, relacionado con los ODS 3, 4, 8 y 9, el cual plantea

la necesidad de “potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa” (p. 379). Ambos objetivos tributan a la pertinencia del programa doctoral, en tanto este propone una simbiosis de saberes entre el arte, la tecnología y el diseño, desde una mirada que aporta con lecturas y decodificaciones orientadas a promover la diversidad de interpretaciones en, sobre, para y a través de las artes, la tecnología y el diseño.

Asimismo, el programa se vincula de manera directa con el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas. Si bien el avance hacia una educación de calidad ya presentaba rezagos antes de la pandemia, la crisis provocada por la covid-19 generó impactos significativos, ocasionando pérdidas de aprendizaje en cuatro de cada cinco países de un total de 104 analizados. Frente a este escenario, el ODS 4 plantea la necesidad de que los gobiernos prioricen la educación tanto en las políticas públicas como en la práctica, reconociéndola como un eje fundamental para el cumplimiento de otros objetivos de desarrollo sostenible y para la ruptura del ciclo de la pobreza.

En este contexto, el programa doctoral aporta de manera concreta a este objetivo al constituirse como el primer programa doctoral en artes y tecnologías que se ofrece en el país, con una propuesta académica inclusiva que articula diversas áreas del conocimiento y que se sustenta en la colaboración entre instituciones de educación superior con miradas diferenciadas, determinadas por sus propios constructos epistemológicos. En esta línea, la ONU (2022) reconoce que el ODS 4 no solo garantiza el acceso a una educación de calidad, sino que también contribuye al fomento de la tolerancia y al desarrollo de sociedades más pacíficas.

[05 Anexo V - Estudio sobre la pertinencia de la creación del programa de Doctorado en Artes](#)

7. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DOCTORAL

Objetivo general:

Formar investigadores/creadores capaces de generar conocimiento crítico e inédito en el ámbito del arte, tanto desde la perspectiva de la producción artística como desde la investigación teórica y práctica.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar una investigación inédita en el ámbito del arte y la cultura
2. Proponer relaciones transdisciplinarias para desplazar las prácticas artísticas y generar nuevas propuestas.
3. Interactuar con las técnicas y tecnologías locales (cosmotécnicas) para repensar la investigación artística.
4. Reconocer los debates contemporáneos sobre el pensamiento ecológico y las apropiaciones de las artes desde dicha perspectiva.
5. Plantear investigaciones teóricas sobre las artes
6. Transformar las prácticas artísticas desde la investigación en artes.

Requisitos de ingreso:

La admisión será realizada por el comité doctoral para la cohorte respectiva. Los aspirantes deberán realizar una aplicación en formato físico o digital en la que el estudiante deberá completar y subir los siguientes documentos, según corresponda:

1. Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad y copia del certificado de votación actualizado. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tienen o, en su defecto, copia del pasaporte vigente.
2. Título de maestría académica en el campo amplio de las artes y humanidades con preferencia en el campo específico de las artes, considerando que si la maestría no cuenta con el componente de investigación o el campo de conocimiento es distinto al del programa doctoral, el postulante deberá cursar el propedéutico, definido en el presente proyecto doctoral. Para postulantes que obtuvieron su título de maestría académica en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su maestría académica en el extranjero, deberán estar debidamente registrados en la SENESCYT o tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular.
3. Demostrar aptitudes investigativas y capacidades para desarrollar proyectos orientados a la producción artística y a la investigación en, para, sobre y a través de las artes. Esta demostración podrá realizarse a través de una carta de intención o motivación, en la que el postulante exponga sus intereses de estudio, motivaciones profesionales y objetivos en el marco del programa doctoral, para aspirantes provenientes de programas de maestría con trayectoria en investigación. Alternativamente, la aptitud investigativa podrá ser demostrada mediante la presentación de al menos uno de los siguientes elementos, donde se enfatizan los correspondientes a los últimos cinco (5) años:

- a) Un artículo científico indexado, en el que el postulante conste como primer autor o autor corresponsal; o,
- b) Una obra artística de relevancia, evaluada conforme a los criterios y mecanismos establecidos por las IES, según corresponda.

Los postulantes que provengan de maestrías académicas que en su malla microcurricular no cuenten con el componente de investigación, o de maestrías de campos del conocimiento distintos al del programa doctoral, deberán cursar un módulo propedéutico, incorporado en la presente propuesta del programa doctoral.

4. Participar en una entrevista a cargo de los coordinadores del programa doctoral, como parte de su proceso de admisión;
5. Récord académico de las calificaciones obtenidas en sus estudios de maestría;
6. Al menos dos recomendaciones académicas y/o profesionales;
7. Demostrar dominio o al menos capacidad de lectura de una segunda lengua, a través de certificados, exámenes, diplomas o títulos validados y reconocidos por las universidades. Para lenguas extranjeras se requerirá al menos el nivel B1 o su equivalente. Para los postulantes que tengan como lengua materna un idioma diferente al castellano, este será considerado como segunda lengua. En este caso, se deberá contar con examen de suficiencia en castellano de nivel B2.
8. Presentar un portafolio artístico o investigativo
9. Una propuesta preliminar del tema de investigación y del director de tesis (docente titular de la planta académica del programa), sobre la base de los lineamientos emitidos por el comité doctoral.

Perfil de ingreso:

El aspirante para ingresar al Doctorado en Artes deberá poseer las siguientes habilidades:

- a) Poseer una trayectoria artística, académica y/o profesional.
- b) Tener capacidad para desarrollar proyectos encaminados a la creación y la producción artística, sustentados en la investigación en, para, sobre y a través de las artes.
- c) Demostrar capacidades para el desarrollo de la investigación a través de la escritura académica.
- d) Tener capacidad autocrítica y argumentativa para contextualizar su práctica en el campo del arte, del diseño y de la sociedad contemporánea considerando un entorno multicultural.
- e) Demostrar capacidad para documentar, gestionar y visualizar procesos de creación y producción artística, tanto individuales como colectivos, en el ámbito de las industrias culturales y creativas.
- f) Poseer título de maestría académica en el campo amplio de las artes y humanidades con preferencia en el campo específico de las artes. Considerando que si la maestría no cuenta con el componente de investigación o el campo de conocimiento es distinto al del programa doctoral, el postulante deberá hacer el propedéutico, definido en el presente proyecto doctoral.

Perfil de egreso:

El egresado del Doctorado en Artes será capaz de:

1. Construir nuevo conocimiento en el campo de las artes mediante procesos de investigación-creación que aborden problemáticas relevantes desde una perspectiva interdisciplinaria, transdisciplinaria o situada, en, para, sobre y a través del arte.
2. Diseñar marcos de referencia integrales, tanto teóricos como metodológicos, contemporáneos para el análisis, la contextualización y la expansión de los lenguajes del arte mediante la implementación del pensamiento crítico, analítico, contextual, comparativo y relacional.
3. Analizar fenómenos artísticos y culturales desde perspectivas críticas, contextuales, comparativas y relacionales para generar interpretaciones complejas del campo de las artes;
4. Aplicar métodos y técnicas avanzadas de investigación en, para, sobre y a través del arte para el desarrollo de proyectos de investigación;
5. Desarrollar formulaciones conceptuales y procesos de teorización que contribuyan a la expansión epistemológica del campo de las artes;
6. Identificar y sistematizar las teorías del arte y tecnología para sustentar investigaciones rigurosas y contextualizadas;
7. Producir textos académicos y comunicar resultados de investigación con rigor metodológico y claridad conceptual en distintos espacios de circulación del conocimiento;
8. Actuar conforme a los principios éticos y deontológicos en los procesos de investigación, creación y difusión del conocimiento artístico.
9. Desarrollar investigación que contribuyan a la comprensión y resolución de problemáticas vinculadas con el desarrollo social, cultural y socioeconómico del país, así como al fortalecimiento del campo de las artes;

10. Diseñar obras, prototipos o proyectos aplicados con alto nivel técnico y conceptual, que respondan a problemas de investigación específicos, articulando materiales, medios, cuerpo y pensamiento, y la posterior demostración de la capacidad de teorización sustentada en una indagación sistemática, ética y contextualizada.

8. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROPEDEÚTICO

Carga horaria y componentes de aprendizaje:

El propedéutico deberá ser realizado por todos los aspirantes que provengan de maestrías académicas que no cuentan con el componente de investigación o de maestrías del campo de conocimiento distinto al del programa doctoral. El propedéutico está conformado por la materia “Investigación en artes”, de 4 créditos distribuidos de la siguiente forma: 48 horas de aprendizaje de contacto con el docente, 72 horas de aprendizaje autónomo y 72 horas de aprendizaje práctico-experimental.

	ACD	AA	ACP	CRE
<u>Propedéutico</u>				
Investigación en Artes		48	72	72
				4,00

Metodología para el desarrollo y ejecución:

La asignatura “Investigación en Artes” se dictará en jornadas de 3 horas semanales por 16 semanas, y corresponde a una materia de la maestría “Arte y tecnología” con número de Resolución CES: RPC-SO-41-No.708-2023 que dicta la ESPOL.

La asignatura adopta una metodología experimental–participativa–colaborativa, sustentada en los principios de la investigación-creación y de la práctica artística como generadora de conocimiento. En este sentido, se concibe el aula como un laboratorio de pensamiento y acción, donde el proceso tiene igual o mayor relevancia que el resultado final (Borgdorff, 2012). Las sesiones presenciales se articulan con foros de discusión, prácticas colaborativas, análisis de casos y ejercicios experimentales, en los que los/las estudiantes incorporan progresivamente herramientas de análisis, observación y sistematización de su propia práctica. Se promueve una dinámica dialógica basada en el aprendizaje situado (Lave & Wenger, 1991), donde el conocimiento se construye colectivamente a partir de la experiencia artística de cada participante.

Se fomentará la discusión crítica, la argumentación y la reflexión teórica, tomando como base los proyectos en desarrollo. El acompañamiento docente se orientará a monitorear el progreso conceptual, técnico y metodológico, mediante ejercicios breves, revisiones grupales y tutorías personalizadas.

Procesos complementarios:

- Proceso de investigación-creación reflexiva: se guiará al estudiante en la articulación entre práctica artística y discurso teórico, promoviendo la identificación de preguntas, hipótesis visuales o performativas y metodologías ad hoc (Nelson, 2013). La reflexión se incorporará al proceso creativo a través de diarios de campo, bitácoras visuales y ejercicios de documentación.
- Proceso de traducción y transducción interdisciplinar: los participantes explorarán mecanismos de traducción entre lenguajes artísticos, teóricos y tecnológicos (Pérez Royo, 2013), reconociendo el carácter transductivo de la investigación en artes. Este proceso permite “trasladar” la experiencia artística a marcos conceptuales o de escritura sin perder su especificidad sensorial y poética.
- Proceso de socialización crítica y cocreación: a través de mesas de trabajo, exposiciones intermedias y debates abiertos, se fomentará la evaluación colectiva, la crítica argumentada y la construcción de saberes compartidos. Esta dinámica participativa busca fortalecer la mirada analítica y las competencias comunicativas, tanto escritas como visuales, propias de la investigación en artes contemporáneas.

Recursos y herramientas de apoyo

El docente proporcionará materiales complementarios (bibliografía, audiovisuales, recursos digitales y estudios de caso) accesibles en línea. Se integrarán referencias teóricas y proyectos de artistas que trabajan desde la práctica como investigación, generando puentes entre teoría, creación y contexto.

Referencias (APA 7ª edición):

- Borgdorff, H. (2012). *The Conflict of the Faculties: Perspectives on Artistic Research and Academia*. Leiden University Press.
- Lave, J., & Wenger, E. (1991). *Situated Learning: Legitimate Peripheral Participation*. Cambridge University Press.
- Nelson, R. (2013). *Practice as Research in the Arts: Principles, Protocols, Pedagogies, Resistances*. Palgrave Macmillan.
- Pérez Royo, V. (2013). Estéticas de la apropiación y de la traducción: experiencias de investigación artística en artes escénicas. *Efímera. Revista semestral de investigación en arte de acción y performance*, 4(5), 6–11.

9. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DOCTORAL

Carga horaria y componentes de aprendizaje:

[Plantilla 2](#)

Malla curricular:

[06 Anexo VI MALLA CURRICULAR DOCTORADO](#)

Metodología para el desarrollo y ejecución del programa doctoral:

1.- ORGANIZACIÓN Y DISEÑO

El programa doctoral en Artes es de carácter semiestructurado y se desarrolla bajo modalidad semipresencial. La dedicación del estudiante al doctorado será a tiempo completo con un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, con siete (7) períodos académicos de dieciséis (16) semanas cada uno, con una duración total de tres (3) años y medio. Cuenta con cuatro mil trescientas veinte (4.320) horas o noventa (90) créditos, en atención a su dedicación a tiempo completo.

La fase de cursos y seminarios tiene una duración de cuatro (4) periodos académicos, equivalente a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas o treinta (30) créditos, distribuidos en cursos transversales, específicos y seminarios. En cuanto a los cursos transversales, los doctorandos deberán cursar de manera obligatoria dos (2), los cuales contemplan el abordaje de las distintas áreas de las artes. Por otra parte, la formación específica contempla la selección obligatoria de tres (3) cursos, elegidos entre las opciones ofertadas por las IES. Revisar el anexo 06 para conocer la malla curricular completa y los detalles de los cursos. Estos se definirán en el plan de estudios individual del doctorando y guardarán coherencia directa con su proyecto de investigación doctoral, los objetivos establecidos en su trabajo de titulación y la mención elegida por el estudiante.

Los seminarios de investigación constituyen espacios colectivos de carácter colaborativo, en los cuales los doctorandos presentan avances de sus tesis para recibir retroalimentación de sus compañeros de cohorte y de los docentes responsables, así como para participar en actividades académicas con profesores invitados. Los cursos transversales y específicos y seminarios tienen sesenta y cuatro (64) horas de aprendizaje de contacto con el docente que podrían estar a cargo de más de un docente. El programa contemplará un propedéutico dirigido a aquellos aspirantes que provengan de maestrías académicas que no cuenten con un componente de investigación o que procedan de campos del conocimiento distintos al del doctorado en Artes. El curso propedéutico no se contabilizará dentro de las horas ni de los créditos del programa doctoral.

El diseño curricular del programa doctoral en Artes contempla los componentes: aprendizaje en contacto con el docente, aprendizaje autónomo y aprendizaje práctico-experimental. En ejercicio de la autonomía responsable, se determina que el treinta y siete (37%) de los créditos del programa corresponden a actividades de aprendizaje en contacto directo con el docente (ACD) y al componente práctico-experimental (APE).

El aprendizaje en contacto directo con el docente se desarrolla mediante cursos, seminarios, tutorías, uso de laboratorios, estudios y espacios de producción y exhibición artística, así como a través de las instancias de predefensa y defensa doctoral. El aprendizaje autónomo se concreta mediante el desarrollo independiente del proyecto de investigación doctoral, la participación en congresos nacionales o internacionales, las publicaciones realizadas en el programa doctoral que sean correspondientes a su tesis doctoral y las estadías de investigación. El aprendizaje práctico-experimental se articula a través del uso de laboratorios, estudios y espacios de producción y exhibición artística, propios de las prácticas investigativas en artes.

2.- RED ACADEMICA

El programa doctoral en Artes se desarrolla y ejecuta en red, conformada por la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL) y la Universidad de las Artes (UArtes). El convenio específico que se adjunta a esta propuesta regula los procesos administrativos y académicos necesarios para cumplir el objetivo de aunar esfuerzos y recursos para la presentación, desarrollo y ejecución del programa doctoral.

Las actividades formativas y de investigación del doctorado en Artes se ejecutarán tanto en la ESPOL como en UArtes. Sin embargo, las actividades de investigación (ejecución de tesis, ponencias en congresos u otras actividades de carácter investigativo a realizarse dentro del programa) podrán ejecutarse en otras instituciones dentro o fuera del país a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación. Ambas universidades apoyarán con sus recursos institucionales, tales como laboratorios, estudios, salas de exposición y otros espacios especializados para la realización de los productos artísticos de los estudiantes. Estos recursos constituyen un componente fundamental para la consolidación del plan de investigación doctoral, la articulación de las líneas de investigación, la ejecución de los cursos, seminarios y el desarrollo de los procesos creativos.

3.- HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Los estudiantes de doctorado en Artes podrán solicitar la **homologación** de asignaturas, cursos o equivalentes, hasta por 15 créditos cursados en otros programas de doctorado, nacionales o extranjeros, en el mismo campo de conocimiento. Esta homologación podrá realizarse hasta 5 años después de la aprobación de la asignatura, curso o su equivalente. Adicionalmente, los estudiantes de doctorado podrán homologar los siguientes tipos de actividades de formación realizadas en otros programas de doctorado: publicación de artículos científicos, obras relevantes y la participación en congresos; hasta por 15 créditos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Doctorados emitido por el CES, esta homologación podrá realizarse hasta 5 años después de la publicación de artículos científicos, obras relevantes o la participación en congresos.

Los estudiantes de doctorado podrán solicitar **reconocimiento** de actividades formativas desarrolladas en el mismo programa doctoral, podrán reconocer créditos por las actividades formativas cumplidas por los doctorandos, hasta por un máximo de quince (15) créditos, observando los criterios establecidos en el Reglamento de Doctorados emitido por el CES. La aprobación de la homologación y reconocimiento será realizada por el comité doctoral, con base en la recomendación presentada por los coordinadores del programa doctoral representantes de cada IES, que justifique la pertinencia, equivalencia y cumplimiento de las actividades formativas desarrolladas por el doctorando y de acuerdo con el Lineamiento de Homologación y Reconocimiento adjunto a este proyecto de programa doctoral en red.

4.- TESIS DOCTORAL

Plan de tesis doctoral. – Todo estudiante de doctorado deberá presentar durante el primer año académico del programa su plan de tesis doctoral y someterlo a la aprobación del comité doctoral del programa. La ejecución del plan de tesis doctoral concluirá con la defensa de la tesis prevista para el séptimo (7) semestre.

Cada doctorando tendrá un director de tesis, que será un docente titular de la planta académica del programa, perteneciente a cualquiera de las IES que conforman la red. Bajo la supervisión del director, el doctorando elabora su plan de tesis doctoral. Este plan constituye el eje articulador de su proceso formativo e investigativo; es evaluado y aprobado por el comité doctoral. A partir de la aprobación, el doctorando se registrará en los cursos específicos, seminarios, mención y actividades académicas necesarios para el fortalecimiento de su proyecto de investigación, los cuales podrán desarrollarse en distintos momentos de la formación doctoral y ser ofertados por el propio programa u otros programas doctorales debidamente aprobados, nacionales o internacionales. Todos los cursos y actividades académicas cursadas se enmarcarán exclusivamente en programas de nivel doctoral, conforme a la normativa vigente.

El estudiante de doctorado podrá también contar con un codirector de tesis, quien podrá ser un profesor titular o no titular de la red, o de otra universidad o escuela politécnica del país o del exterior, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Doctorados emitido por el CES. Las codirecciones podrán realizarse en modalidad en línea.

La ejecución del plan de tesis doctoral podrá ser modificada con las debidas justificaciones presentadas por el estudiante de doctorado, respaldadas por su director de tesis, debiendo ser aprobada por el Comité doctoral del programa.

El acompañamiento al doctorando por parte del director de tesis se realizará a través de los cursos tutorizados (Investigación doctoral I hasta Investigación doctoral VII), que tienen como objetivo guiar al estudiante durante su investigación doctoral, a través de reuniones personalizadas o grupales con el equipo supervisor de la investigación, y se mantendrá durante todo el proceso formativo hasta la defensa de la tesis, prevista para el séptimo (7) semestre.

Avance de tesis. – Cada estudiante de doctorado deberá presentar los avances en la ejecución de la tesis doctoral al menos una vez en cada período académico, como parte de sus actividades de investigación, avalado por el director de tesis, al comité doctoral del programa.

Los avances de tesis deberán estar en función del progreso del estudiante según la malla curricular y el registro en las actividades de investigación que correspondan. También se considerarán como avances los seminarios, talleres o equivalentes relacionados a la ejecución de la tesis, así como resultados de investigación que se materializan en producciones artísticas, prototipos, presentaciones públicas, publicaciones y participación en espacios académicos.

Asimismo, las estadías de investigación en ámbitos internacionales permiten a los doctorandos conocer otros contextos de formación y relacionarse con investigadores que contribuyan a su proyecto doctoral.

Predefensa de la tesis. -En el séptimo (7) semestre, con el aval del director, el doctorando deberá realizar una predefensa de su trabajo de tesis y contará con la participación de expertos en el campo de estudio, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Doctorado del CES. Una vez aprobada la predefensa, el estudiante podrá acceder al último nivel del programa, donde culminará el proceso con la defensa de la tesis.

Para la **defensa de la tesis doctoral**, deberán cumplirse los siguientes requisitos: -

- Aprobar la totalidad del plan formativo, completando los treinta (30) créditos establecidos dentro del programa doctoral;
- Tener reconocidos hasta quince (15) créditos correspondientes a actividades formativas derivadas del proceso de investigación doctoral;
- Evidenciar como autor principal al menos un artículo aceptado para publicación o publicado y un artículo presentado, considerando para ello el lineamiento de homologación y reconocimiento de actividades formativas, adjunto a la propuesta de programa doctoral.
- Haber participado como ponente en al menos dos eventos científicos y/o académicos nacionales o internacionales de prestigio;
- Contar con la autorización del Tribunal de Grado para la defensa de la tesis;

La solicitud de defensa de tesis dirigida al comité doctoral deberá estar acompañada del documento donde el director certifique que la tesis es apta para ser defendida. El comité doctoral del programa designará un tribunal conformado por profesores e investigadores con grado académico de PhD o su equivalente en campos afines al tema de la tesis doctoral, el mismo que se encargará de su revisión y evaluación para la defensa. Este tribunal estará integrado por dos (2) profesores titulares a tiempo completo de la universidad o escuela politécnica proponente del programa y un (1) profesor de otras universidades o escuelas politécnicas, nacionales o extranjeras. El director de tesis participará con voz en la o las sesiones del tribunal.

5.-GRADUACION Y TITULACION

Planificación y registro del proceso de titulación. – El registro para iniciar el proceso de titulación se planificará dentro de un período académico ordinario. Este registro se realizará después de haber culminado todos los cursos y actividades académicas del programa, así como de haber cumplido con todos los requisitos de publicación, de ponencias en eventos científicos, y de contar con la autorización del Tribunal de Grado, de acuerdo con lo determinado en el Reglamento de Doctorados emitido por el CES, y demás requisitos del programa de doctorado. La fecha de inicio del proceso de titulación del estudiante será la fecha de inicio del período académico que contiene el trabajo de titulación.

El estudiante tendrá derecho a solicitar una prórroga del programa doctoral que no podrá durar más de siete (7) años.

Graduación. - Una vez que el candidato a doctor hubiera aprobado la totalidad del programa académico doctoral, así como la defensa de la tesis, con una calificación de aprobado, el tribunal lo declarará graduado como doctor (equivalente a PhD), de conformidad con la LOES.

Titulación. -El título de cuarto nivel de Doctor/a (PhD o su equivalente) del graduado será emitido y registrado ante el SNIESE por la IES que dio matrícula al graduado. El título deberá mencionar que es otorgado en el contexto de un programa en red, por lo que se emitirá un título único con las firmas y sellos de la IES, y contendrá la mención con la que se gradúa el doctor.

10. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación del programa de doctorado: Ref. Art. 15 RD.

1. **Arte y Tecnología:** Esta línea se enfoca en desarrollar investigaciones artístico-científicas de carácter aplicado en la producción artística híbrida, creativa, innovadora, ética y sostenible que estimulen el pensamiento crítico y la integración transdisciplinar con la tecnología y las ciencias, buscando la apertura de todas las disciplinas desde el pensamiento divergente.
2. **Diseño, cultura y sostenibilidad:** Esta línea se orienta a generar valor mediante el análisis y creación de nuevos productos y servicios sostenibles, promoviendo la colaboración entre la academia, el Estado y la empresa. Adicionalmente, se enfoca en el rescate, identificación, registro y difusión de contenidos culturales de patrimonios de carácter tangible e intangible en ámbitos territoriales, industriales, gráficos y culturales mediante el uso de metodologías propias del diseño, destacando diversas manifestaciones del patrimonio cultural ecuatoriano.

3. **Artes, medios digitales, lenguajes tecnológicos:** Esta línea de investigación se orienta al estudio de la relación entre arte, ciencia, tecnología y subjetividad, en todos los niveles de formación. Parte del reconocimiento de que las tecnologías modifican los cuerpos, las relaciones sociales y los espacios de uso cotidiano. Aborda temas transversales como las humanidades digitales en su relación con lo común, las realidades sincréticas y el paisaje sonoro, los circuitos cerrados y la cibernética, el ruido y la electrónica, para construir y entender los procesos artísticos a partir de la mediación que propicia el campo tecnológico.
4. **Prácticas artísticas experimentales:** Esta línea de investigación contempla el diseño y desarrollo de prácticas artísticas experimentales, inter- y transdisciplinarias desde diferentes campos del arte, así como su reflexión y sistematización orientada al posicionamiento del “conocer haciendo” de las artes como una forma legítima de producción de conocimiento. Se promueven procesos que trascienden los protocolos positivistas de la investigación en ciencias sociales y naturales, en diálogo con los lenguajes y prácticas del arte contemporáneo. Este enfoque permea los procesos formativos de grado y posgrado, donde se privilegia la experimentación y la perspectiva singular como fundamentos de la investigación en artes.

Proyectos de investigación finalizados o en marcha, asociados a las líneas de investigación del programa doctoral propuesto: [Ver plantilla 3](#)

En el marco de las líneas de investigación del programa doctoral propuesto, se identifican sesenta y siete (67) proyectos de investigación, tanto finalizados como en ejecución, desarrollados de manera continua.

Estos proyectos evidencian una sólida trayectoria investigativa institucional, articulada en torno a enfoques de investigación-creación, estudios teóricos y prácticas interdisciplinarias en artes, cultura, tecnología y humanidades. En su conjunto, constituyen un soporte académico consistente que sustenta la pertinencia, viabilidad y proyección del programa doctoral, demostrando la existencia de capacidades instaladas, continuidad investigativa y alineación con las líneas estratégicas propuestas.

Plan de Investigación Institucional.

[07 Anexo VII-Plan de Investigación UArtes 2024-2027](#)
[08 Anexo VIII Áreas Prioritarias de Investigación ESPOL](#)

11. GESTIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DOCTORAL

El proceso de admisión de los estudiantes al programa de doctorado en Artes se basa en lo estipulado en el convenio específico firmado por las IES que conforman la red (ESPOL-UARTES) y de acuerdo con el Reglamento de Posgrado de la Universidad de las Artes y con el Reglamento General de Postgrados de la ESPOL.

Se establecerá un sistema de admisiones mediante mecanismos físicos o digitales oficialmente habilitados por las IES que conforman la red. Los objetivos del proceso de admisión son:

- Conocer las fortalezas y debilidades de los aspirantes;
- Escoger los aspirantes adecuados para los programas;
- Transparentar el proceso de admisión;
- Iniciar el expediente de los estudiantes de postgrados;
- Guardar la historia de los procesos de admisión y establecer estándares;

La aplicación se realizará en físico o digital, conforme a los medios oficialmente habilitados por cada convocatoria, en los cuales el estudiante debe completar y subir los siguientes documentos, según corresponda:

1. Identificación personal:
 - a. Para postulantes ecuatorianos: copia de la cédula de identidad y copia del certificado de votación actualizado.
 - b. Para los postulantes extranjeros: copia de la cédula de identidad, si la tienen, o, en su defecto, copia del pasaporte vigente.
2. Documentación académica y profesional:
 - a. Hoja de vida o portafolio artístico en formato simple,
 - b. Copia del récord de académico o rendimiento obtenido en sus estudios de maestría,
 - c. Copia de dos recomendaciones académicas o profesionales.
 - d. Carta de intención o motivación para evidenciar aptitudes investigativas, en la que el postulante exponga sus intereses de estudio, motivaciones profesionales y objetivos en el marco del programa doctoral, para aspirantes provenientes de programas de maestría con trayectoria en investigación. Alternativamente: la aptitud investigativa podrá demostrarse mediante la presentación de al menos uno de los siguientes elementos, correspondientes a los últimos cinco (5) años:
 - i. Un artículo científico indexado, en el que el/la postulante conste como primer autor/a o autor/a corresponsal; o

- ii. Una obra artística de relevancia, evaluada conforme a los criterios y mecanismos establecidos por las Instituciones de Educación Superior (IES), según corresponda.
 - e. Para postulantes que obtuvieron su título en el Ecuador: certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt.
 - f. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel en el extranjero: copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizado por vía consular. El título apostillado o legalizado podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de instituciones de Educación Superior extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt.
3. Demostrar dominio o al menos capacidad de lectura de una segunda lengua, a través de certificados, exámenes, diplomas o títulos validados y reconocidos por las universidades. Para lenguas extranjeras se requerirá al menos el nivel B1 o su equivalente. Para los postulantes que tengan como lengua materna un idioma diferente al castellano, este será considerado como segunda lengua. En este caso, se deberá contar con examen de suficiencia en castellano de nivel B2.
 4. Presentar una propuesta preliminar del posible tema de investigación, sobre la base de los lineamientos emitidos por el comité doctoral del programa

La Universidad podrá solicitar, en cualquier momento del proceso, la presentación de la documentación original ingresada por el postulante mediante los medios físicos o digitales establecidos, así como verificar su autenticidad. En caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Institución se reserva el derecho de optar por las medidas o acciones legales que correspondan.

Flujo del Proceso de admisión

Flujo del Proceso de Admisión. Todas las IES de la red observarán el siguiente flujo de proceso para el sistema de admisiones:

1. Publicación de un Proceso de Admisión por parte del Coordinador del Programa, a través de los canales oficiales de cada IES;
2. Recepción de información física/digital a través de la Secretaría del programa de cada IES;
3. Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría del programa de cada IES;
4. Aplicación de la entrevista personal: el coordinador podrá solicitar la colaboración de profesores para las entrevistas, las cuales deberán realizarse a través de medios telemáticos oficialmente habilitados.
5. Evaluación y valoración de la información entregada por el aspirante por parte del coordinador del programa de cada IES;
6. Consolidación de la información y generación de reportes de la valoración de los aspirantes;
7. Convocatoria y reunión del comité doctoral para decidir sobre la admisión de los aspirantes;
8. Comunicación de resultados de admisión a los aspirantes.

Luego de la etapa de verificación de requisitos de admisión, el comité doctoral del programa valorará a los aspirantes considerando su perfil de ingreso, idoneidad y cumplimiento de los requisitos, así como la disponibilidad de cupos del programa por la línea de investigación y por IES. Esta valoración deberá estar expresada en una escala de 0 a 100, donde se incluya una ponderación de cada uno de los requisitos de admisión. Para que el postulante sea aceptado, deberá obtener una nota igual o mayor a 80 sobre 100. El comité doctoral priorizará los más altos puntajes.

En caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje, el comité doctoral del programa deberá considerar como acción afirmativa temas de género, sectores históricamente discriminados u otros criterios que determine el comité doctoral, asignándoles hasta un 5% adicional al puntaje obtenido.

Cada IES se compromete a dar matrícula a los estudiantes que sean escogidos por el comité doctoral. Si la IES tuviera una objeción sobre la admisión de uno o más estudiantes, podría presentar sus motivos, los cuales deberán ser puestos a consideración del comité doctoral, para su aprobación. Una vez admitido, la IES receptora del estudiante deberá otorgar todos los beneficios y servicios que otorga a cualquier estudiante de nivel de postgrado sin ninguna distinción.

Conformación del comité doctoral:

[Plantilla 4](#)

12. PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Homologación de cursos, asignaturas o sus equivalentes

Los estudiantes de doctorado en Artes podrán solicitar la homologación de asignaturas, cursos o equivalentes, hasta por 15 créditos cursados en otros programas de doctorado, nacionales o extranjeros, en el mismo campo de conocimiento. Esta homologación podrá realizarse hasta 5 años después de la aprobación de la asignatura, curso o equivalente. Adicionalmente, los estudiantes de doctorado podrán homologar los siguientes tipos de actividades de formación realizadas en otros programas de doctorado: publicación de artículos científicos, obras relevantes y la participación en congresos, hasta por 15 créditos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Doctorados emitido por el CES. Esta homologación podrá realizarse hasta 5 años después de la publicación de artículos científicos, obras relevantes o la participación en congresos.

El proceso de homologación se encuentra detallado en el anexo titulado “LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS”.

<p>Lineamientos para la homologación de actividades de formación realizadas en otros programas doctorales. Ref. Art. 42 RD.</p>	<p>Los estudiantes de doctorado podrán homologar los siguientes tipos de actividades de formación realizadas en otros programas de doctorado: publicación de artículos científicos, obras relevantes y la participación en congresos, hasta por 15 créditos, mientras estén relacionadas al campo específico de las artes y a la línea de investigación del doctorando.</p> <p>Esta homologación podrá realizarse hasta 5 años después de la publicación de artículos científicos, obras relevantes o la participación en congresos.</p> <p>Los coordinadores del programa doctoral en cada IES elaborarán el informe de homologación justificando la relación de la actividad de formación con la verificación de su cumplimiento. El comité doctoral tratará en pleno los informes de homologación, que aprobará su viabilidad o no.</p> <p>Ver Anexo IX Lineamientos Homologación de actividades formativas y de formación.</p>
--	--

<p>Lineamientos para el reconocimiento de actividades formativas desarrolladas en el mismo programa doctoral. Ref. Art. 43 RD.</p>	<p>Se podrán reconocer hasta quince (15) créditos en actividades formativas tales como publicación de artículos científicos, obras relevantes, obra artística y asistencia a congresos, mientras estén relacionadas al tema de la tesis, contempladas en el Plan Doctoral y hayan sido elaboradas durante el tiempo del doctorado.</p> <p>Los coordinadores del programa doctoral en cada IES elaborarán el informe de reconocimiento justificando la relación de la actividad de formación con la verificación de su cumplimiento. El comité doctoral tratará en pleno los informes de reconocimiento, que aprobará su viabilidad o no.</p> <p>Ver Anexo IX- Lineamientos Homologación de actividades formativas y de formación.</p>
---	--

13. PLANTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DOCTORAL

Número de docentes según su tipo y dedicación: Ref. Arts. 16 RD.

Titulares de la UEP	Nro.	No titulares	Nro.
Tiempo completo	08	Tiempo completo	01
Medio tiempo	1	Medio tiempo	02
Tiempo parcial	09	Tiempo parcial	13
Subtotal	18	Subtotal	16

Total, general de docentes de la planta académica

34 docentes

Perfil de los docentes:

[Plantilla 5-Planta académica](#)

[Plantilla 6- artículos y obras de relevancia](#)

[Plantilla 7-idoneidad perfil](#)

[Anexo X -Hoja de Vida docentes](#)

[Anexo XI- Evidencias de experiencia docencia](#)

[Anexo XII-Evidencia de las publicaciones realizadas](#)

[Anexo XIII - Evidencias participación en proyectos de investigación](#)

Anexo XIV – Evidencia vinculación laboral

14. REQUISITOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DOCTORAL

Haber ejecutado programas y/o proyectos de investigación. Ref. Art. 14. Literal b) RD

Las dos universidades que conforman la red evidencian una trayectoria consolidada en la ejecución de programas y proyectos de investigación en el campo específico de las artes y en líneas de investigación afines al programa doctoral propuesto, durante los últimos cinco (5) años. Esta experiencia se sustenta en estructuras académicas vigentes, producción artística verificable, así como en resultados de propiedad intelectual.

En el caso de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), a través de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual (FADCOM), se encuentra en ejecución la Maestría Académica en Arte y Tecnología (Resolución CES: RPC-SO-41-No.708-2023), un programa de investigación que articula procesos académicos con proyectos vinculados a las líneas de investigación del doctorado propuesto. Por su parte, la Universidad de las Artes mantiene en funcionamiento diversas maestrías académicas en el campo de las Artes, cuyos desarrollos investigativos se alinean con las líneas del programa doctoral.

En este marco, se registran los siguientes resultados correspondientes a los últimos cinco (5) años:

- Se totalizan sesenta y siete (67) proyectos de investigación finalizados o en marcha, asociados a las líneas de investigación del programa doctoral propuesto ([ver Plantilla 3](#) proyectos de investigación)
- Grupos de investigación activos: se totalizan siete (7).
- Producción académica y artística: quinientas (500) obras de relevancia artística, ciento dieciocho (118) publicaciones en revistas especializadas indexadas, ciento seis (106) publicaciones en libros o capítulos de libros.
- Propiedad intelectual: treinta y tres (33) registros en los últimos cinco años, correspondientes a patentes u otras formas de protección (secreto empresarial, diseño industrial, marca y derecho de autor).
- Eventos académicos y culturales: dos mil ochocientos (2800) eventos académicos, culturales e institucionales vinculados al fortalecimiento del campo artístico y a la difusión de resultados de investigación.

[Ver Anexo XV - Detalles de programas, proyectos y productos de investigación.](#)

Infraestructura física y equipamiento:

[16 Anexo XVI-Ambientes físicos tecnológicas y bibliográfico ESPOL-UARTES](#)

Infraestructura tecnológica:

[16 Anexo XVI-Ambientes físicos tecnológicas y bibliográfico ESPOL-UARTES](#)

Bibliotecas y acervo bibliográfico:

[16 Anexo XVI-Ambientes físicos tecnológicas y bibliográfico ESPOL-UARTES](#)

Soporte administrativo para el programa doctoral. Ref. Art. 14. Literal c) RD

El programa doctoral propuesto se sustenta en una infraestructura administrativa consolidada y operativa, respaldada por unidades de posgrado formalmente constituidas en ambas instituciones participantes. La existencia de personal administrativo especializado, con funciones claramente definidas y experiencia en la gestión de programas de cuarto nivel, garantiza el adecuado soporte a los procesos académicos, financieros, logísticos y de seguimiento estudiantil. Esta estructura permite asegurar la continuidad operativa del programa doctoral y su correcta ejecución, demostrando que la institución dispone de los recursos humanos y administrativos necesarios para sostener el desarrollo académico del doctorado de manera regular y eficiente

Revisar: [17 Anexo XVII estructura administrativa](#)

Oferta de plaza para doctorandos. Ref. Art. 14. Literal e) RD

El artículo 35 del Reglamento de Doctorado menciona que: el programa de doctorado podrá establecer otro tipo de ayudas o métodos de financiamiento, como la generación de contratos ocasionales para los doctorandos del programa; estos contratos ocasionales contemplarán las actividades de docencia e investigación. La docencia deberá estar relacionada con las necesidades de la institución y la investigación deberá centrarse en el desarrollo de sus estudios en el programa doctoral. En cumplimiento de lo determinado en el Reglamento citado y de acuerdo con el convenio

específico firmado por ESPOL y UARTES, se determinó ofertar al menos una plaza de trabajo por cada cohorte en forma alternada por cada IES.

Organización académica administrativa de la unidad académica (UA). Ref. Art. 14 Literal f) RD	El programa doctoral cuenta con una organización académica-administrativa claramente definida y normada, que regula de forma integral su funcionamiento. La conformación del comité doctoral, la designación del director del Programa y de los coordinadores institucionales, así como la definición de sus atribuciones y responsabilidades, evidencian un modelo de gobernanza académica coherente y alineado con la normativa vigente del CES. Adicionalmente, la articulación de reglamentos internos, procedimientos de admisión, seguimiento académico, evaluación, titulación y resolución de asuntos académicos y administrativos asegura un desarrollo ordenado, transparente y de calidad del programa doctoral, fortaleciendo su viabilidad y sostenibilidad en el tiempo. 17 Anexo XVII estructura administrativa
--	---

Normativa que regula y garantiza el desarrollo adecuado del programa doctoral:

1. Convenio específico ESPOL-UARTES: este convenio tiene por objeto aunar esfuerzos y recursos para la presentación, desarrollo y ejecución del programa de Doctorado en Artes en modalidad semipresencial de tipo semiestructurado en red, entre la ESPOL y UARTES.
2. Reglamento de Doctorado de la Universidad de las Artes: el objeto de este Reglamento es regular la organización y funcionamiento de los programas de doctorado, para la obtención del grado de Doctor, equivalente a PhD, en la Universidad de las Artes.
3. Reglamento de Doctorado de la ESPOL: El objeto de este Reglamento es regular la organización, diseño, aprobación y ejecución de los programas de doctorado, orientados a la obtención del título de PhD o su equivalente, en la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).
4. Políticas para el desarrollo de la formación e investigación doctoral de la Universidad de las Artes: Para garantizar la excelencia académica y la investigación artística de alto nivel, el doctorado en Artes de la Universidad de las Artes ha desarrollado una serie de políticas para el desarrollo de la formación e investigación doctoral.
5. Lineamientos de Becas y Ayudas económicas para el doctorado en Artes.

[18 Anexo XVIII Normativa que regula y garantiza el desarrollo adecuado del programa doctoral](#)

15. ESTRUCTURA Y GESTIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA DOCTORAL

Presupuesto y fuentes de financiamiento: Ref. Art. 14 literal d) RD.	La UEP demuestra que cuenta con recursos suficientes y fuentes de financiamiento para garantizar el normal desarrollo del programa doctoral: plantilla 8
---	--

Sistema de becas, ayudas económicas y apoyo a doctorandos:

Lineamiento de becas y ayudas económicas para el doctorado en Artes, ver Anexo XVIII

Costo del programa doctoral por cada estudiante: [Plantilla 9](#)

Inscripción (de ser el caso, en valor numérico)	Matrícula	Arancel	Total costo por estudiante
n/a	\$500	\$9.500,00	\$10.000,000

Firma del Rector/a o su delegado:	Saidel Brito Lorenzo Rector Universidad de las Artes
--	--

	<p>Cecilia Paredes Verduga Rectora Escuela Politécnica del Litoral</p>
<p>Nota: Toda la documentación deberá presentarse en soporte digital en la ventanilla virtual de recepción de trámites del CES. Todos los documentos deberán ser suscritos con firma electrónica válida. Este formulario y sus anexos numerados e identificados deberán ser enviados en formato digital PDF.</p>	